



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: Anexo DIA Planta Potabilizadora La Plata

I. ANTECEDENTES

La Planta Potabilizadora Ingeniero Donato Gerardi fue inaugurada en la década del 40, cuando la ciudad de La Plata sólo tenía 150 mil habitantes. Actualmente, con más de 60 años de funcionamiento, la planta abastece a alrededor de 800.000 habitantes.

La antigüedad y deterioro de la planta, sumado al crecimiento de la población y la contaminación en el Río de La Plata, generan la necesidad de rehabilitar y mejorar la planta potabilizadora, al mismo tiempo que se continúa dando servicio.

En el año 2012 la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas presentó la Evaluación de Impacto Socioambiental correspondiente al Proyecto de obra denominado "Ampliación de Planta Potabilizadora Punta Lara y su Sistema de Transporte y Distribución". Este Proyecto, a desarrollarse en el Partido de La Plata, incluía los siguientes componentes:

1. Obra de Toma de agua del Río de la Plata, Estación de Bombeo de Agua Cruda y Acueducto de conducción de agua cruda hasta la nueva Planta Potabilizadora.

2. Nueva Planta Potabilizadora, de capacidad nominal de potabilización de 10.000 m³/h, y una Estación de Bombeo de Agua Tratada, con implantación en el mismo predio que actualmente ocupa la Planta Potabilizadora "Ing. Donato Gerardi", lindante con ésta, en la localidad de Punta Lara.

3. Acueducto de Agua Tratada de 1.200 mm de diámetro, desde la nueva Estación de Bombeo de Agua Tratada hasta Cisterna Distribuidor, luego hasta la intersección de la Av. 32 con Av. 120 en la ciudad de La Plata, luego con desarrollo por Av. 32, Av. 31 hasta Cisterna San Lorenzo.

4. Cisterna Distribuidor de 15.000 m³ y Estación de bombeo, con implantación en predio cercano a la bajada/subida Autopista Buenos Aires-La Plata.

5. Cisterna San Lorenzo de 15.000 m³ y Estación de Bombeo, con implantación en predio Talleres Ferroviarios de ADIF (Los Hornos).

6. Acueducto en DN 800 mm desde Cisterna San Lorenzo a cisterna existente en Parque San Martín.

La Resolución 190/13 del 30-08-13 de OPDS declaró ambientalmente apto a este Proyecto aunque el mismo no se ejecutó hasta la fecha.

La Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que se ha previsto la licitación de las obras mencionadas en dos etapas:

Etapas I

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PARA LOS PARTIDOS DE LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA Y ETAPA I DEL ACUEDUCTO A PARQUE SAN MARTIN EN EL PARTIDO DE LA PLATA.

Etapas II

CONSTRUCCION DE LA ETAPA II DEL ACUEDUCTO A PARQUE SAN MARTIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARTIDO DE LA PLATA.

En la etapa I se incluyen, con modificaciones, los componentes del Proyecto cuya Declaración de Impacto se aprueba por Resolución 190/13.

El presente informe corresponde a las obras previstas para la Etapa II.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es mejorar la distribución de agua potable en el Partido de La Plata ampliando el caudal de agua que reciben los distintos cuerpos de almacenamiento existente y a construir. Se trata de satisfacer el incremento de la demanda debido al aumento de la población como así también a la expansión de la zona urbana y que provoca faltantes de caudal o baja presión en las zonas alejadas de las cisternas o de los centros de producción de agua potable.

Con esta finalidad se construirán acueductos, nuevas cisternas y mejoras y puesta en valor de las estaciones de bombeo existentes.

La obra a ejecutar comprende los siguientes componentes:

1. Acueducto principal de PRFV de 1.200 mm de diámetro. Tendrá una longitud de 7500 m, comenzando en las inmediaciones de la Rotonda Néstor Kirchner, desarrollándose a lo largo de avenida 32, boulevard 82 y luego avenida 31 finalizando en calle 51 sin variar su diámetro. Poseerá a lo largo de su recorrido tres válvulas seccionadoras DN 1.200 mm, trece válvulas de aire y ventilación DN 200 mm y cinco cámaras de desagües DN 300 mm.
2. Derivación PRFV a Cisterna a Construir "Estadio Único". Se extenderá aproximadamente 800 metros sobre calle 21, Partiendo desde el acueducto principal sobre av. 32 a la altura de la progresiva 9000 m, y finalizando en el predio del Estadio Único de la Plata en las inmediaciones de calle 528, donde conectará con la Cisterna a construir. Poseerá un diámetro DN de 1.000 mm y sobre su traza se dispondrá una válvula seccionadora DN 1.000 mm y dos válvulas de aire triple efecto DN 200mm.
3. Cisterna Estadio Único de 15.000 m³ y Estación de Bombeo a ubicar en predio del Estadio Único (calle 21 y calle 528). Esta Cisterna situada en el predio del Estadio Único de La Plata tendrá una estructura circular Hormigón Armado de 70 m de diámetro y una altura libre interior de 5,20 m, con un tirante de agua de 4 m. Se implantará semienterrada. Tanto los tabiques divisores internos, la losa techo y la del fondo serán construidos en Hormigón Armado de alta estanqueidad.

Se prevé la construcción de cámaras de ingreso y salida, sistema de desborde y desagüe, y demás elementos complementarios para su correcto funcionamiento. Incluye locales de cloración y de guardia y depósito.

Conjuntamente con la construcción de la Cisterna "Estadio Único" se construirá una Estación de Bombeo que tomará agua de la misma y la bombeará mediante el Acueducto Secundario Oeste a las localidades del Oeste

del Gran La Plata, para la posterior distribución mediante la red domiciliaria.

La Estación de Bombeo dispondrá de 4 bombas centrífugas verticales dispuestas dentro del pozo de bombeo correspondiente, con una capacidad máxima de bombeo de 4.800 m³/h.

4. Derivación DN1000 a cisterna San Lorenzo desde el acueducto principal en Av. 31 y Av. 52. Se extenderá en una longitud aproximada de 1000 m, partiendo desde el acueducto principal a la altura la progresiva 12.600 m, se emplazará sobre av. 31. hasta calle 54 donde gira hacia la derecha hasta calle 134 en el predio de los Talleres Ferroviarios donde se conectará con la Cisterna a construir. Poseerá un diámetro DN de 1.000 mm y sobre su traza se dispondrán una válvula seccionadora 100 mm y dos válvulas de aire triple efecto DN 200mm.

5. Cisterna San Lorenzo de 5.000 m³ con implantación en predio Talleres Ferroviarios de ADIF (Los Hornos).

La Cisterna se encontrará situada en el predio de la Ex Estación Gambier, en Los Hornos. La estructura será rectangular de Hormigón Armado de 25 m x 35 m y una altura libre interior de 5,20 m, con un tirante de agua de 4,5 m. Se implantará semienterrada en las inmediaciones de la intersección de las calles 134 y 55. Poseerá una capacidad total de 2.500 m³. Tanto los tabiques divisores internos, la losa techo y la del fondo serán construidos en Hormigón Armado de alta estanqueidad. Se prevé la construcción de cámaras de ingreso y salida, sistema de desborde y desagüe, y demás elementos complementarios para su correcto funcionamiento.

6. Derivación DN800 a cisterna existente en Parque San Martín (Parque Vucetich). Se extenderá aproximadamente 1.100 metros sobre calle 54 partiendo desde el acueducto principal sobre av. 31 a la altura de la progresiva 12.600 m, y finalizando en el predio de ABSA en Parque Vucetich, donde se conectará a la Cisterna existente. Tendrá un diámetro DN 800 mm y poseerá a lo largo de su recorrido una válvula seccionadora DN 800 mm, cinco válvulas de aire y ventilación DN 200 mm y dos cámaras de desagües DN 300 mm.

7. Acueducto Secundario Oeste. La obra consiste en la instalación de una tubería de impulsión que vinculará el acueducto de agua potable proveniente de la nueva Estación de Bombeo ubicada en el predio del Estadio Único con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata (San Carlos, M.B. Gonnet, City Bell, Gorina, Villa Elisa y Arturo Seguí). El acueducto tendrá una longitud total aproximada de 16.000 m y el material será PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm diámetro nominal. La cañería contará con 55 (cincuenta y cinco) válvulas de aire en los puntos altos, y con 55 (cincuenta y cinco) válvulas de desagüe y limpieza en los bajos, todas con sus respectivas cámaras.

8. Terminación y puesta en servicio de Acueducto Secundario PEAD DN 630 mm existente ubicado en Av. 32, con desarrollo actual desde Av. 120 hasta calle 14, para el fortalecimiento del abastecimiento de Tolosa.

El Acueducto de PEAD de 630 mm de diámetro comienza en la Estación de Bombeo situada en el Bv. 120 entre calle 33 y Av. 32, recorriendo por av. 120 aproximadamente 50 metros para luego girar 90° hacia la izquierda en Av. 32. Continúa su recorrido sobre Av. 32 hasta su final en la intersección con calle 15. Actualmente el Acueducto se encuentra construido casi en su totalidad, aunque se encuentra fuera de servicio. Para finalizarlo y que cumpla su función, el proyecto estipula:

- Materialización de los cruces de calle en avenidas 7 y avenida 13.
- Continuación de aproximadamente 150 metros lineales hasta calle 15.
- Colocación de 4 (cuatro) válvulas de aire y 3 (tres) de desagüe con sus respectivas cámaras.

9. Repotenciación y puesta en valor de Estaciones de Bombeo existentes de agua potable de La Plata: comprende las Estaciones de Bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.

Comprende la provisión de cuatro (4) equipos electrobombas centrífugas verticales y horizontales sumergibles con motor eléctrico en cámara seca, sistemas de protección para las bombas, sistemas de válvula, manifolds, instalaciones y protecciones eléctricas, tableros de control, equipos de medición hidráulicos, cableados, alimentación, etc.

Esta descripción resume lo expresado al respecto en el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), pero cabe señalar que en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas no se han incluido los planos del proyecto que permitan corroborar lo expuesto en el EslA.

III. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECÓNOMICO.

En el EslA se efectúa una descripción del medio físico, biótico y socioeconómico en el que se desarrollará el proyecto. Se destaca lo expresado en dicho Estudio sobre la Calidad Ambiental del Suelo, del Agua y del Aire así como las características socioeconómicas del área de emplazamiento.

Se describen las cuencas de los arroyos del Partido de La Plata, mencionando el deterioro de la calidad de sus aguas, pero no se informa sobre la solución adoptada para el cruce de las obras que se proponen con los cauces de dichas cuencas.

Respecto del AGUA SUBTERRÁNEA en el EslA se informa que *“La Plata fue la primera ciudad importante del país en abastecerse exclusivamente con agua subterránea, habilitándose el servicio de agua potable en 1885. En la década de 1950 debieron abandonarse 15 pozos de alta productividad, a causa del avance de agua salada subyacente a la Planicie Costera del Río de la Plata, causado por la disminución de la carga hidráulica del acuífero, consecuencia de la sobre explotación.*

En el área periurbana de La Plata, la competencia por el uso del agua subterránea entre consumo humano y riego ha generado un cono de depresión.

Este cono de depresión se encontraba hace 30 años atrás, debajo de la urbe de La Plata, el mismo, además de aumentar su superficie, se ha trasladado hacia el SO de la ciudad de La Plata, fuera del tejido urbano. El crecimiento de los barrios periféricos y el aumento del desarrollo hortiflorícola, ha incrementado la extracción del recurso, lo que ha provocado la depresión de los niveles freáticos y del Puelche. A partir del año 2000 se observa una tendencia

hacia la profundización de los niveles freáticos, generando la necesidad de los productores de realizar perforaciones nuevas, reemplazando el uso del acuífero Pampeano por el del Puelche. Otra consecuencia de la sobreexplotación del Puelche, es la contaminación del mismo.”

Con respecto a la calidad del agua subterránea en el EsIA se agregan valores de las concentraciones de sodio, nitratos y arsénico en las fuentes de producción de agua, obtenidos en diciembre del 2015, en las localidades de Villa Elisa, City Bell y Gonnet.

“Se concluye que en los pozos analizados la concentración de sodio es la que registra los valores más elevados; en la mayoría de las muestras dichos valores se encuentran fuera del rango aceptable y muchos otros en el límite permisible. Estos altos valores de concentración están presentes en las cinco (5) localidades, la mayoría en Ringuet y Gorina. En el caso del arsénico, solo un punto de muestreo, ubicado en Ringuet, se encontró fuera de los valores aceptables.

Para el caso de nitratos las concentraciones más altas se presentaron en pozos de muestreo ubicados en su mayoría en Villa Elisa y otros en menor proporción en Ringuet y Gorina respectivamente.”

No se informan valores correspondientes a las restantes zonas donde se desarrollarán las obras proyectadas.

Con respecto al medio biótico y aunque el proyecto se emplaza principalmente en un área totalmente urbanizada el EsIA describe la fauna y flora original de la región. Se mencionan los mamíferos, aves, reptiles y anfibios presentes en el Distrito Pampeano y se detallan las especies vegetales del mismo. Se hace un listado de las aves presentes en el entorno urbano.

En relación a las Áreas Protegidas se hace referencia a la Reserva Natural Punta Lara, sus características, su flora y fauna, y las decisiones administrativas que determinaron su gestión. No se hace mención a otras áreas protegidas próximas como el Parque Provincial Pereyra Iraola y sus Reservas.

El EsIA no incluye información sobre estudios referentes a la presencia de contaminantes químicos en los suelos donde se realizarán las obras. Tampoco se incluye información sobre la profundidad de la napa en la traza de colocación de acueductos y en los sitios de construcción de cisternas.

En la descripción del Medio socioeconómico se destaca que “El predio donde se emplaza la obra se ubica en una zona de usos del suelo definida como mixta, en donde se asientan núcleos urbanos consolidados, prevaleciendo viviendas uni y multifamiliares, comercios, talleres y pequeños establecimientos, lo que hace necesario que el emprendimiento considerado se encuadre dentro de las prácticas sustentables para el medio ambiente.”

Se agregan datos demográficos del Partido de La Plata, cantidad de habitantes - 654.324 habitantes según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, realizado en el año 2010 -, distribución por sexo, proporciones etarias, educación. Se reseñan también las características habitacionales, provisión de agua, desagüe cloacal, servicio de gas de red. Se mencionan las principales instituciones educativas y establecimientos sanitarios existentes en el Partido. Se hace especial referencia a la gestión de residuos sólidos que se efectúa en el Municipio de La Plata.

Se realiza una breve reseña de las principales vías de comunicación, rutas nacionales y provinciales y ferrocarril, que

vinculan la ciudad de La Plata con otros centros urbanos.

En referencia a las actividades económicas el EsIA señala que *“Los principales rasgos de la estructura socioeconómica del Gran La Plata están dados por la importancia del sector terciario, particularmente en la ciudad de La Plata dado su carácter de capital de la Provincia de Buenos Aires, sede de la Universidad Nacional y de numerosas entidades empresariales y financieras; y por un diversificado sector industrial en el que se destacan grandes empresas metalmeccánicas y petroleras emplazadas en el área portuaria. Asimismo cuenta con un cinturón hortícola y florícola que constituye la segunda región de importancia en el país por la superficie de producción de hortalizas y flores de corte bajo cubierta”*.

En el EsIA y con relación a los Usos del Suelo se destaca que “El Partido de La Plata cuenta con su propio ordenamiento urbano el cual distingue distintas áreas y zonas. “Área” es el ámbito resultante de la primera división que se hace sobre el territorio del Partido, con el fin de ordenar en forma general los distintos usos que en él se desarrollan, mientras que, “Zona” es el ámbito resultante de la subdivisión de cualquiera de las áreas en unidades menores, con el fin de regular la localización de actividades particulares y la intensidad de ocupación. En síntesis, se identifican en el Área Urbana tres zonas: Central, Residencial, de Articulación. En el Área Complementaria dos zonas: Reserva Urbana e Industriales mixtas. En el Área Rural se encuentran seis tipos de zonas: Reserva Rural, Industriales exclusivas, Clubes de Campo, Rural Intensiva, Rural Extensiva y Zonas Especiales.” **No se especifica en el EsIA la ubicación de los distintos componentes del Proyecto en relación a estas zonas definidas en el Código de Ordenamiento Urbano.**

En lo referente a “Patrimonio Cultural” se destaca en primer lugar las características del trazado del casco urbano fundacional de La Plata, sus avenidas, plazas y la plantación arbórea. Expresa que *“el presente proyecto tiene especial injerencia en algunos parques y plazas dado que dentro de ellos se encuentran implantados elementos correspondientes al sistema de distribución de agua potable de la Ciudad de La Plata”* y describe a continuación las características de importantes espacios verdes de la ciudad como el Paseo del Bosque, el Parque Saavedra, el Parque Vucetich, y dado que serán sitio de emplazamiento de componentes del Proyecto se hace referencia también al Estadio Ciudad de La Plata y a los Talleres Ferroviarios de la antigua Estación Gambier.

El EsIA destaca también el importante patrimonio arquitectónico de la ciudad de La Plata.

Se expresa también que *“Es importante señalar que son áreas que corresponden a rellenos realizados durante la construcción del ferrocarril. Esta situación de sobreelevación de los terrenos se aprecia claramente en la imagen que se adjunta y que corresponde a calle 33 y vías del ferrocarril. Cabe señalar también que, a lo largo de lo que se denomina ancho de zona de vías se ha utilizado para el desarrollo de muchos servicios, particularmente los correspondientes a ductos que conectan con la Destilería General Mosconi ubicada en el partido de Ensenada. En este sentido se puede afirmar que la zona donde se prevén las excavaciones del proyecto, es un área que ya ha sido previamente intervenida, tanto por los rellenos realizados para la construcción del ferrocarril, como por las excavaciones realizadas para el tendido de poliductos.”* **Se observa que la imagen a que hace referencia el párrafo precedente no se incluyó en el EsIA y no es posible, a partir del mismo, identificar y determinar la extensión de la zona que ha sido rellenada.**

Se hace también un breve informe sobre el transporte público mencionando “las 5 zonas de estudio” sin explicar su significado, y en el texto no se observan aspectos de interés de este tema en relación al Proyecto bajo análisis.

Finalizando lo atinente a la descripción del Medio Económico informa sobre el servicio actual de agua potable y cloacas, señalando que la empresa **ABSA** tiene a su cargo las tareas de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable, y también la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales. Informa sobre las fuentes de agua que utiliza la empresa y sobre la infraestructura que posee la empresa para la potabilización, conducción y distribución de agua potable. Señala que “Las redes de distribución poseen una antigüedad promedio de más de 60 años y presentan un nivel importante de fugas y pérdidas de agua potable, estimadas en 45 %”. Con respecto a los desagües cloacales destaca que “el servicio de desagüe cloacal del partido de La Plata presenta saturación en su capacidad de conducción en determinados sectores, conducciones “en carga” por aporte pluvial en días de lluvia, tal es el caso del colector que lleva los efluentes cloacales a la Planta de Pretratamiento Ubicada en Berisso y el colector que desde Villa Elisa conduce los efluentes de la zona Norte del Partido hasta la Planta Depuradora de Ringuet”.

IV. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

En el EsIA se analizan factores ambientales de los medios físico, biótico, sociocultural y económico, ellos son: Agua; Suelo; Aire; Flora; Fauna; Calidad Visual; Tránsito Vehicular y Peatonal; Calidad de Vida de la Población; Generación de Empleo; Economía Regional; Valor del Suelo; e Infraestructura de Servicios.

Asimismo identifica las actividades que pueden afectar dichos factores:

Etapas de Construcción:

Traslado de maquinaria pesada

Instalación de Obradores

Movimiento de personal en el sitio

Corte, rotura y reposición de pavimentos/veredas

Excavación, Relleno y compactación

Disposición de material extraído

Compactación y nivelación fondo de zanja

Traslado y acopio de materiales

Generación de líquidos y sólidos residuales

Instalación de tuberías de agua potable

Suministro e instalación de accesorios, válvulas e hidrantes;

Construcción de estación de bombeo

Construcción de cisterna

Suministro, colocación y calibración de bombas, e instrumentos de medición;

Cruce de infraestructura vial y cuerpos de agua.

Etapas de Operación:

Limpieza y Prueba hidráulica

Mantenimiento (Limpieza, Recorridas)

Puesta en marcha y funcionamiento.

De la Matriz de Evaluación de Impactos que se obtiene puede observarse, que las acciones que producen un mayor impacto negativo en la etapa constructiva son construcción de cisterna, Excavación, Relleno y compactación, construcción de estación de bombeo y cruce de infraestructura vial y cuerpos de agua.

No se comparte el criterio de considerar que las acciones para la Instalación de tuberías de agua potable, Suministro e instalación de accesorios, válvulas e hidrantes y Cruce de infraestructura vial y cuerpos de agua en la Etapa de construcción determinen un impacto positivo en el factor "Valor del Suelo".

Luego de presentar la Matriz de Impacto, en el EsIA se hace una descripción de impactos y efectos ambientales analizados para el proyecto en las etapas de construcción y de operación desagregando para cada acción potencialmente impactante los principales impactos detectados en los componentes y resaltando las problemáticas ambientales más significativas derivadas del proyecto, al que erróneamente denomina "vial".

No se comparte el criterio de considerar que el Traslado y acopio de materiales afecta al paisaje durante la fase operativa ya que se entiende que lo afecta en la fase constructiva.

V. MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN.

En el apartado 5.4. del EsIA se presentan en medidas de mitigación, prevención y corrección aplicables a los impactos negativos que puedan generarse durante la ejecución de cada una de las obras que componen el proyecto.

Las medidas corresponden a:

- Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores
- Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal
- Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos
- Control de emisiones gaseosas, material particulado
- Control de ruidos y vibraciones
- Control de vehículos, equipos y maquinarias
- Restauración de las funciones ecológicas
- Flora y Fauna
- En relación a la calidad de vida de la población
- En relación a la seguridad e higiene laboral

También, y luego de desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social, en el apartado 6.2 denominado “Medidas de prevención, mitigación y compensatorias”, se hace referencia nuevamente a estas medidas explicando en primer lugar las diferencias conceptuales entre ellas y posteriormente incluyendo el título “6.2.1. Medidas durante la fase de construcción y operación” que no se desarrolla.

VI. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En el EsIA se incluyen los lineamientos para la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) señalando que el objetivo de este Plan es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y que constituirá la documentación esencial para la correcta gestión y gerenciamiento ambiental del proyecto, tanto durante la etapa pre constructiva, constructiva y de operación del sistema.

Se han definido una serie de programas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse.

Se señala que el PGAS que se describe servirá como base y guía para la elaboración del PGAS definitivo ajustado a

Proyecto Ejecutivo que El Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos.

Dicho PGAS comprende los siguientes Programas:

Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación

Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos

Programa de Capacitación

Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

Programa de Gestión de interferencias

Programa de Gestión de residuos sólidos y líquidos

Programa de Control de la contaminación

- Subprograma de Control de la contaminación del aire
- Subprograma de Control de ruido y vibraciones
- Subprograma de Control de la contaminación de suelo
- Subprograma de Control de la contaminación del agua

Programa de Control del tránsito peatonal y vehicular

Programa de Detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico

Programa de Gestión de contingencias

Programa de Instalación y desmantelamiento de obradores

Programa de Movimiento de suelo y excavaciones

Programa de Mantenimiento y conservación de infraestructura física

Programa de Transversalización del enfoque de género

En el Programa de Estrategias de Comunicación entre las medidas menciona al “cliente” sin especificar esta figura.

Con respecto al Programa de Capacitación y al Programa de Seguridad y Salud Ocupacional se deberán revisar el Registro o Indicador de la implementación propuestos.

Se observan contradicciones con respecto a las características de los sanitarios a instalar para los trabajadores entre

lo indicado en el Registro o Indicador del “Subprograma de control de contaminación del suelo” y en las Medidas del Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos. Se entiende conveniente que en el PGAS se adopten los recaudos propuestos en este último Programa.

Las medidas propuestas para el “Programa de control del tránsito peatonal y vehicular” deben incluir la coordinación con autoridades municipales.

VII. CONCLUSIÓN

La ejecución del "**Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada - Etapa II; CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL ACUEDUCTO A PARQUE SAN MARTIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARTIDO DE LA PLATA**", a ejecutarse en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires determinará una mejora en la distribución de agua potable en el Partido, al construir nuevas estructuras de almacenamiento y ampliar el caudal de agua que reciben, y construir nuevos acueductos; también el proyecto provocará una menor demanda en la extracción de agua subterránea, lo que se verá reflejado en la calidad y en la carga/descarga del acuífero. Por ello se sugiere proceder a la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental para este proyecto.

Dicha Declaración estará condicionada al cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Previo al inicio de las obras y en caso de corresponder, se deberá contar con la totalidad de los acuerdos voluntarios firmados con los propietarios de los terrenos afectados por las obras, que asegure la ejecución de la traza puesta a consideración ante este Organismo de Estado y los permisos de terceros necesarios (ej, tendidos eléctricos de alta tensión).
2. La Contratista deberá contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, debiendo presentarlas ante este Organismo de Estado previo al inicio de los trabajos.
3. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
4. En el caso de instalar plantas de hormigón se deberá contar con la memoria descriptiva de las instalaciones, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Cumplimentar todas las normas de seguridad y funcionamiento, gestión integral de sus residuos y efluentes. En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material

5. El Contratista deberá llegar a un acuerdo con las autoridades municipales, vinculado a la gestión a implementar con los **materiales de demolición y sobrantes de la actividad**, y producto de las tareas extractivas, de poda y desmalezado, en función de sus características y la elección de los sitios escogidos para su disposición final, debiendo contar en obrador con las autorizaciones pertinentes. Se destaca que los mismos, no podrán ser dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. En caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas deberán adecuarse a la normativa vigente.
6. Contar con un plan de desvíos que deberá ser aprobado por la inspección, y asignar personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos. La difusión con anterioridad a la comunidad debe ser prioritaria. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
7. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción, que contemplen como mínimo el contenido del PGAS desarrollado en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo.
8. El Contratista presentará ante este Organismo de Estado, previo al inicio de los trabajos, los planos generales del proyecto ejecutivo, planialtimetría de acueductos y detalle de cruces de acueductos con cursos agua; asimismo deberá adjuntar un informe sobre la calidad de los suelos, desde el punto de vista químico, y profundidad de las napas en la traza de los acueductos y en los sitios de construcción de cisternas y estaciones de bombeo.
9. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados.
10. El PGAS. deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental siguiendo los lineamientos del Plan de Monitoreo incluido en el EsIA que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. También debe incluir un Plan de Cierre y un Plan de Forestación y Parquización conforme lo indicado en el EsIA.
11. El PGAS deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y el ambiente y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general. Además se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.

12. El PGAS debe ser presentado ante este Organismo de Estado para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.
13. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplimentar con la legislación vigente en la materia.
14. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
15. Se debería aplicar la política de salvaguarda del Banco Mundial, **PO 4.11: Recursos Culturales Físicos** en donde se indica: *“...Si hay cualquier duda sobre el patrimonio cultural de un área, se debe aplicar una breve encuesta de reconocimiento de campo ejecutada por un especialista. Si dicha encuesta revela existencia de patrimonio cultural que pueda resultar dañado por el proyecto, se debe obtener un informe y autorización de la autoridad de aplicación como una condición de ejecución del mismo. Si durante la ejecución de un proyecto se hace un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural, se debe detener la ejecución de las obras e informarle inmediatamente a la autoridad de aplicación sobre el mismo...”*
16. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas gestionará la elaboración del PGAS para la etapa de operación y mantenimiento del sistema a construir por parte de la organización que operará el mismo.
17. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
18. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
19. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

VIII. OBSERVACIONES.

1. Se deja constancia que el presente informe se basa en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, la que posee carácter de Documento Público, por lo que

comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II.
3. Previo a la elaboración del Plan de Forestación y Parquización el Contratista realizará un relevamiento de los árboles y arbustos que serán afectados por las obras.
4. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
5. En el desmalezamiento para instalación de obradores y preparación del terreno para la construcción o instalación de los diferentes componentes del proyecto no deberán utilizarse productos químicos.
6. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.
7. La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
8. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas es responsable respecto de las características técnicas del proyecto.
9. En la Providencia PV-2021-20146622 -GDEBA-DPEIAOPDS (Orden 25 de los presentes actuados) se expresa que:

“ En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Organismo (www.opds.gba.gov.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 15/07/2021 hasta el día 04/08/2021 se ha publicado el EIA del proyecto: “Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Etapa 2” presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.”

10. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. OPDS 492/19 ANEXO I, la Dirección de Recursos Naturales, informa a Orden 21 de los presentes actuados, que no se manifiestan situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en las obras proyectadas.

11. La contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
12. Tanto las medidas mitigatorias a implementarse, como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, de ser necesario, podrán ser modificadas por este Organismo de Estado
13. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas será responsable del cumplimiento estricto de las medidas concernientes al Plan de Gestión Ambiental y Social.
14. La contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y este Organismo de Estado el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente.
15. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
16. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá arbitrar los medios para que el Adjudicatario de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
17. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.